

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 033 -2019-A-MPM

Iquitos, 08 ENE 2019

VISTO:

El **Memorando N°022-2019-A-MPM** de fecha 02.01.2019, procedente del Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Maynas, mediante el cual se **designa** con eficacia anticipada al **Ing. GILDO JERLINS PAIMA TANGO**A para ejercer funciones en el cargo de **Subgerente de Mantenimiento Vial**, a partir del 01 de Enero del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 20°, numeral 6, señala que es facultad del Alcalde dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas, y el numeral 17) le faculta el designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, la Ley N°28175, Ley Marco del Empleo Público en su Artículo 4°, numeral 3, literal a), señala que el Directivo superior es el que desarrolla funciones administrativas relativas a la dirección de un órgano, programa o proyecto, la supervisión de empleados públicos, la elaboración de políticas de actuación administrativa y la colaboración en la formulación de políticas de gobierno. A este grupo se ingresa por concurso de méritos y capacidades de los servidores ejecutivos y especialista, su porcentaje no excederá del 10% del total de empleados de la entidad. (...). **Una quinta parte del porcentaje referido en el párrafo anterior puede ser designada o removida libremente** por el titular de la entidad (...).

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N°406-2016-A-MPM**, de fecha 06 de Octubre del 2016, se ha dispuesto en el Artículo Primero, que a partir de la fecha los cargos de Gerente, Subgerente, Jefes de Oficina Generales, Jefes de Áreas y Directivos de confianza de **libre designación y remoción y niveles equivalentes** de la Municipalidad Provincial de Maynas, **cuyas plazas orgánicas están contenidas en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP)**, quedan comprendidos en el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), en virtud de los fundamentos glosados en los considerandos de la Resolución de Alcaldía y según anexos adjuntos que forman parte de la presente resolución;


Que, el **Decreto Legislativo N°1057 “Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios”**, es aplicable a toda entidad pública sujeta al Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público (...);

Que, a la fecha se encuentra vacante la plaza y cargo de **Subgerente de Mantenimiento Vial (Nivel F-2)** de la Municipalidad Provincial de Maynas, por lo que es necesario emitir el acto administrativo mediante el cual se designe a su titular;

Que, estando a las visaciones de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Organización, Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal; y en uso de las facultades que le confiere la Ley N°27972 “Ley Orgánica de Municipalidades” a esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR al **Ing. GILDO JERLINS PAIMA TANGO**A, en el cargo de **Subgerente de Mantenimiento Vial** de la Municipalidad Provincial de Maynas, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 “*Contrato Administrativo de Servicios*” y normas reglamentarias, a partir del **01 de Enero del 2019**.



ARTICULO SEGUNDO: El Ing. **GILDO JERLINS PAIMA TANGO**, al culminar sus funciones en el cargo de confianza a que refiere el artículo primero de la presente Resolución, terminará su vínculo laboral con la Municipalidad Provincial de Maynas, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por el D.S. N°005-90-PCM.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración a través de la Sub Gerencia de Recursos Humanos y la Sub Gerencia de Contabilidad y Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MAYNAS
Francisco Sanjorjo Davila
ALCALDE

